



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de octubre de 2015

No. 78

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA LA REACTIVACIÓN DE LA NOTARÍA 41 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA AL LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMO NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARÍA.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 9, Y 16 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, Y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se creó la Notaría Pública 8 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, designándose a la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa, como Notaria Titular.

Que por Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México del veinticinco de febrero de dos mil dos, se ordenaron y asignaron números a las notarías públicas de la Entidad, designando a la Notaría Pública 8 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México como Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en esta ciudad capital.

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México de quince de agosto de dos mil dos, se aceptó la renuncia y se declaró la terminación del nombramiento de la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa como notaría pública 41 del Estado de México, nombrándose a la licencia Patricia Irma Figueroa Barkow como Notaría provisional de dicha Notaría.

Que el treinta de noviembre de dos mil trece, falleció la licenciada Patricia Irma Figuera Barkow, operando la causal prevista en la fracción II del artículo 41 de la Ley del Notariado del Estado de México, quedando sin titular la notaría que se encontraba a su cargo.

Que mediante acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal de diecinueve de diciembre de dos mil catorce, en atención a los resultados del Censo de Población de Vivienda del INEGI 2010, practicados en el municipio de Toluca, Estado de México, se declaró la desaparición de la Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en Toluca.

Que la actividad notarial como servicio público debe satisfacer las necesidades de interés social, de autenticidad, certeza, imparcialidad, equidad y seguridad jurídica, lo que hace imperativo que ésta se haga llegar a todos los ámbitos sociales.

Que actualmente en el Estado de México existen 177 notarías distribuidas en 38 municipios de la Entidad.

Que de conformidad con los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por INEGI, al 25 de enero del 2011, el municipio de Toluca, México, contaba con una población total de 819 561 habitantes. De los cuales, hombres son 394 836, y mujeres 449,686, el 28.5% de los pobladores son menores de 15 años de edad, mientras que entre esa edad y los 64 años se encuentra el 62.1% de la población, el 94.0% de los habitantes residen en localidades que superan los 2,500 habitantes y finalmente el 2.9% de los pobladores mayores a 5 años de edad son hablantes de alguna lengua indígena.

Que el municipio de Toluca cuenta con una estructura administrativa que realiza funciones propias del Órgano de Gobierno Municipal, encaminadas a proporcionar los servicios públicos indispensables que benefician a la población y se ha alcanzado una cobertura en la prestación de estos servicios con incrementos significativos que identifican a Toluca, México, como un municipio con alto nivel de desarrollo social y proyección económica.

Que durante el transcurso del año 2015, el municipio de Toluca, Estado de México, tuvo un movimiento registral considerable al incrementarse el número de operaciones registradas y

de expedición de certificados a particulares, lo que es un indicador a considerarse en este razonamiento, toda vez que se permite advertir que las actividades socioeconómicas en este municipio son importantes.

Que en el municipio de Toluca existen 21 notarías reportando dicho municipio un incremento demográfico significativo, así como en las operaciones comerciales, industriales, de vivienda y crediticias, razón por la cual se estima pertinente mantener el servicio notarial en dicho municipio.

Que atendiendo a los factores de población y tendencias del crecimiento, a las condiciones socioeconómicas de Toluca, Estado de México y al incremento de su situación registral, se considera factible la reactivación de la Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en Toluca.

Por tanto, siendo facultad del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México determinar el número de notarías y su residencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley del Notariado del Estado de México, se considera factible la reactivación de la Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en Toluca, México.

Que es facultad del Titular del Ejecutivo Estatal nombrar notario provisional para atender las funciones notariales en la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que con base en los razonamientos vertidos, he determinado nombrar al licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómez Tagle, Notario provisional de la Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, lo cual no afecta la ubicación y numeración asignada a las demás Notarías del Estado de México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA LA REACTIVACIÓN DE LA NOTARIA 41 DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE NOMBRA AL LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

PRIMERO. Se determina la reactivación de la Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en Toluca.

SEGUNDO. Se nombra al licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómez Tagle, Notario Provisional de la Notaría Pública 41 del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómez Tagle, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notario debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaría, y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA
DELGADO
(RÚBRICA).**